

RESOLUCIÓN CS Nº 068/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 MAR 2002

Expediente Nº 1.543/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA pone a consideración la firma de un Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Universidad Nacional de Salta y la Asociación Civil de Artesanos y Productores "San Pedro Nolasco de los Molinos", y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de este Convenio consiste en que el Instituto de Investigaciones en Energías No Convencionales (INENCO) prestará asesoramiento a la Asociación, en la incorporación de nuevas tecnologías en el campo de la energía solar para ser utilizadas en la mejora de la producción y actividad de los integrantes de la misma.

Que Dirección de Asesoría Jurídica informa que no tiene objeción legal que formular al Convenio, a través de su Dictamen N° 6228.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 009/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Segunda Sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2002)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración Institucional a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS Y PRODUCTORES "SAN PEDRO NOLASCO DE LOS MOLINOS", cuyo texto obra a fs. 19/20 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio y a realizar los trámites administrativos pertinentes para su puesta en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Asociación mencionada, Facultades, Sedes Regionales, INENCO, Consejo de Investigación y Secretarías. Cumplido, siga a la Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Dr. VICTOR OMAR VIERA